



N.º 1978 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 6 JUL. 2023



VISTO: el Expediente N° 019-2023406886, que contiene el Memorando N° 466-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de siete (07) folios útiles, y;





Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

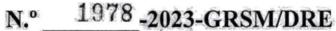
Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial" (en adelante el Documento Normativo). Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU, y modificatorias, se convoca al citado concurso para el año 2022, y se aprueba su cronograma;

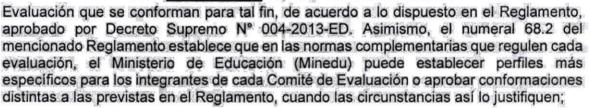
Que, el artículo 29 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la evaluación de ascenso la realizan los Comités de





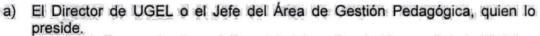








Que, el numeral 5.3.3 del Documento Normativo establece que el Comité de Evaluación está conformado por los siguientes integrantes:

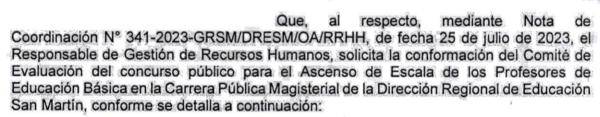


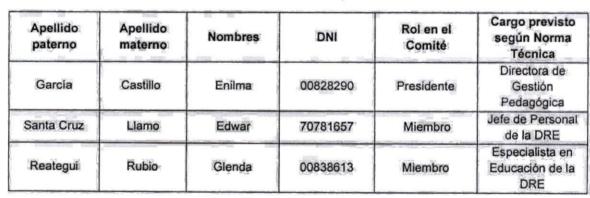
 El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces.

c) Un Especialista en Educación de la UGEL.



Que, el numeral 5.3.2 del Documento Normativo estipula que, dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y ésta instancia emite la resolución de conformación de los comités de las UGEL de su jurisdicción:





Que, cabe señalar que, en el precitado documento, se advierte que la Directora de Gestión Pedagógica, se encuentra como postulante al concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, por lo que, se encuentra impedida para ser integrante del Comité de Evaluación, por estar inmersa en el supuesto de impedimento previsto en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo; asimismo, se indica

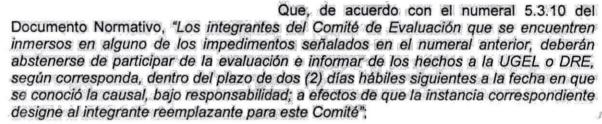






N.º 1978 -2023-GRSM/DRE

que el Director Regional de Educación San Martín se encuentra impedido de integrar el Comité de Evaluación, por estar bajo el supuesto de impedimento antes indicado:



Que, sobre el particular, mediante Nota de Coordinación N° 838-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica presenta ante el Director Regional de Educación San Martín su solicitud de abstención, por encontrarse impedida para ser integrante del Comité de Evaluación, según la causal prevista en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo;

Que, al respecto, a través de la Nota de Coordinación N° 247-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 26 de julio de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, comunica a la Directora de Gestión Pedagógica, la aceptación a la solicitud de abstención para integrar en su calidad de presidente el Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la DRE San Martín;

Que, el numeral 5.3.11 del Documento Normativo, modificado por la Resolución Viceministerial N° 061-2022-MINEDU, establece que la DRE mediante resolución debe designar al miembro reemplazante del integrante que se encuentra impedido de participar en la evaluación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la CPM.

b) Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar al Comité de Evaluación un miembro diferente, para lo cual la DRE previamente deberá presentar una solicitud de autorización dirigida a la DIED, debidamente motivada, a fin que está última autorice o deniegue dicha solicitud. (Énfasis agregado).

Que, con Oficio N° 264-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación, la autorización para la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la DRE San Martín, con un Especialista de Educación de la DRE en reemplazo de la Directora de Gestión Pedagógica;







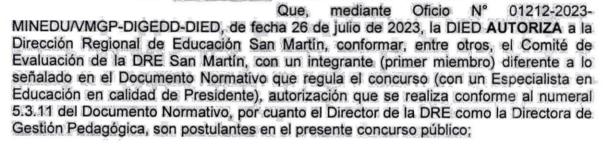






N.º 1978 -2023-GRSM/DRE







Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 466-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al año 2022, la misma que estará conformada por los integrantes que se indican en la parte resolutiva de la presente resolución;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificaciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, el Comité de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al año 2022, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Trigoso	Paredes	José Luis	00839326	Presidente	Especialista en Educación de la DRE	J2trigoso@gm ail.com	949605485
Santa Cruz	Llamo	Edwar	70781657	Miembro	Jefe de Personal de la DRE	santacruzilam oedwar1@gm ail.com	942515241
Reategui	Rubio	Glenda	00838613	Miembro	Especialista en Educación de la DRE	Glendagabriel a77@gmail.co m	945985776





N.º __1978_-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

OFICINA DE SATENCION AL SUARIO DE COMUNICACIONES DE COMUNICACIONES

2 6 JUL 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C. C.M. 1048303454

AIP/DRESM LMR/DGI KAMG/AJ JEAT/OA ESCLURR HH GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> Dr. Allanso Sulza Pérez Directo Regiona de Educación